



Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso verbal sumario fijación de cuota de alimentos, instaurado por LUZ NEIRA SANCHEZ FERNANDEZ, contra EDWARD ALONSO TOPNCEL OSPINO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00269 00

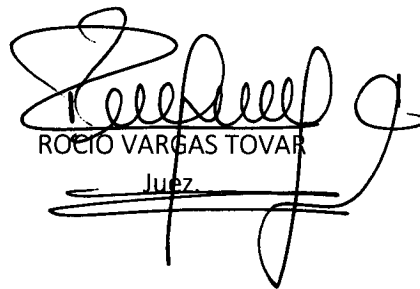
De conformidad al artículo 42, numeral 12 del CGP, es deber del juez Realizar el control de legalidad de la actuación procesal una vez agotada cada etapa del proceso, ahora bien, en concordancia con el artículo 287 ibídem, de manera oficiosa se adicionará al auto del 18 de marzo del 2024, el reconocimiento de personería jurídica al doctor STIWAR SOLANO ROMERO, como apoderado de la parte demandada.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONESE al AUTO del 18 de marzo de 2024, el reconocimiento de personería jurídica al doctor STIWAR SOLANO ROMERO, como apoderado de la parte demandada de conformidad con el artículo 287 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez